



DISPONE ABANDONO INMEDIATO DEL PAIS:
CIUDADANA PERUANA **Roosmery Vanessa Emilia Ponce Manrique.**

RESOLUCION EXENTA N° 1617 / E- 484 /

LA SERENA, 21 DIC. 2010

VISTO:

- la ley N° 19.175, O. C. de Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- el D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería, en particular lo que disponen sus artículos 71° y 74°;
- el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, en particular lo previsto en sus artículos 148° y 152°;
- el Decreto N° 818, de 1983, del Ministerio del Interior, delegatorio en materia de Extranjería;
- el D.S. N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- el Convenio sobre Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno-Peruana, Arica-Tacna, particularmente lo establecido en sus artículos 8° y 9°;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Parte Denuncia N° 2609, de 17 de noviembre de 2010, de la Brigada de Investigación Criminal de la PDI de Illapel;
- el Oficio Res.N° 428, de 22 de noviembre de 2010, de la Gobernación Provincial de Choapa;

TENIENDO PRESENTE:

- que, de los antecedentes aportados por la Brigada de Investigación Criminal de la PDI de Illapel y de la Gobernación Provincial de Choapa, mediante los documentos especificados precedentemente, se desprende que la ciudadana extranjera de nacionalidad peruana doña **Roosmery Vanessa Emilia Ponce Manrique**, nacida el 10 de junio de 1987, en la ciudad de Tumbes, Perú, titular del Pasaporte N° 5169122 y del Documento Nacional de Identidad Peruano N° 45493434-8, actualmente con domicilio en la ciudad de Illapel, calle Independencia N° 611, ingresó al país el 25 de octubre de 2010, por la Avanzada de Carretera de Chacalluta, como turista, acogándose a las disposiciones del Convenio sobre Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno-Peruana, Arica-Tacna;
- que, conforme con la información recabada, la extranjera mencionada ha violado por partida doble el Convenio citado, al prolongar largamente su estadía en el país por más de los siete días permitidos, saliendo del territorio de la provincia de Arica, para establecerse en la comuna de Illapel, provincia de Choapa, de esta Región de Coquimbo, donde además, ha realizado actividades remuneradas prohibidas por el Artículo 9° de ese Convenio, para la empleadora también de nacionalidad peruana doña Miriam Garleni Quintana Coz;



INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Arturo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena

RESUELVO:

- 1.- **DISPONESE el abandono inmediato del país** de la ciudadana extranjera de nacionalidad peruana doña **Roosmery Vanessa Emilia PONCE MANRIQUE**, individualizada precedentemente.
- 2.- La medida de abandono del país deberá ser cumplida dentro del plazo de diez (10) días contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución.
- 3.- En conformidad con lo dispuesto en el Art. 152° del Reglamento de Extranjería, los gastos que irrogue la salida de la infractora extranjera serán asumidos por su empleadora doña **Miriam Garlenis QUINTANA COZ**, también ciudadana peruana, titular de la Cédula de Identidad para Extranjeros N° 22.527.805-1, quien registra domicilio en la ciudad de Illapel, en Pasaje Chile N° 0170 y en calle Independencia N° 659.
- 4.- La Gobernación Provincial de Choapa o la Policía de Investigaciones de Chile a través de su unidad especializada, procederá a notificar la presente resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada y a doña Miriam Garlenis QUINTANA COZ, singularizada anteriormente, en cuanto a lo resuelto en el numeral 3 de este acto.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Choapa; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Región de Coquimbo

SGS/ERH/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. de Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Choapa (2).
3. Policía de Investigaciones de Chile La Serena.
4. Policía de investigaciones de Chile Illapel.
5. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
6. Oficina de Partes.